



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BALDOR POSITIVO S.A.S
EJECUTADO: ELIANA CAROLINA VANEGAS Y OTRA
RADICACIÓN: 630014003-008-2018-00260-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 06/02/2023.

Dejando claro lo siguiente:

| | |
|--|-----------------|
| CAPITAL: | \$ 5.796.103,00 |
| Intereses MORATORIOS al 19/04/2021 | \$ 4.861.462,07 |
| Intereses MORATORIOS del 20/04/2021 al 06/02/2023 | \$ 2.837.714,17 |

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231963fd51db61d09412488d875ebe1af66b4d341675c94f1b2b6320612032f5**

Documento generado en 02/03/2023 08:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>